



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Alcaldía Municipal de Cajicá

N° 189

01/ABR/19

RESOLUCIÓN N° ACL..... **189** DE 2019(..... **01 ABR 2019**)

"MEDIANTE LA CUAL SE ACLARA LA NUMERACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DECIDEN SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANISTICAS"

La Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que la secretaria de planeación adelanto las actuaciones administrativas relacionadas con las siguientes solicitudes de licencias urbanísticas, a saber:

- Solicitud de Licencia De Construcción, Modalidad Modificación Y Ampliación Para Vivienda Unifamiliar, radicada bajo el No **25126-0-17-0648**, respecto del predio ubicado en la vereda Calahorra – condominio campestre camino de Chunuguá P.H. unidad 51, identificado con matrícula inmobiliaria **176-118327** y número catastral **00-00-0004-1082-815** de propiedad de **ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAÍSO S.A** con NIT 9001179761 y como representante legal la señora **RITA ELVIRA LIÉVANO ROMERO** identificada con cédula de ciudadanía No **20.472.550** de Bogotá.
- Solicitud de Licencia de Modificación a La Resolución N° 0560 De Fecha 28 De Agosto de 2017, Por La Cual Se Otorgó Licencia de Parcelación, Para El Proyecto De Vivienda – Campus Cajicá, radicado bajo el No **25126-0-18-0093**, respecto del predio ubicado en la Vereda Canelón – lote el topacio, lote el diamante, lote el Rubí, con matrículas inmobiliarias No **176-43708**, **176-44432**, **176-45072** (**176-158199 Englobe**) y número catastral **00-00-0005-0166-000**, **00-00-0005-0165-000** y **00-00-0005-0297-000** de propiedad de **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION CAMPUS** identificado con NIT 830053963-6 para quien es vocera **ITAU ASSET MANAGMENT COLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA** identificada con NIT 800141021-1 representada legalmente por la señora **MARIA FERNANDA MORALES CARRILLO** identificada con cedula de ciudadanía N° **39.780.034** de Usaquén, quien certifica como **FIDEICOMITENTES** a la **CONSTRUCTORA CAMPUS S.A.S** identificada con NIT 900908900-7 representada legalmente por el señor **BERNARDO IGNACIO ESCALLON MAINWARING** identificado con cedula de ciudadanía N° **3.227.092** de Bogotá.

Las actuaciones administrativas fueron adelantadas en los términos del Decreto 1077 de 2015, y fueron decididas cada una de ellas, la primera otorgando la licencia solicitada para lo cual se emitió la Resolución No **MOD-AMP - 0636** de 30 de Octubre de 2018, la segunda otorgando la licencia de modificación solicitada para lo cual se emitió la Resolución No **MOD - 0635** del 30 de Octubre de 2018



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

Que, conforme a lo anterior, por un error mecánico en la digitación de su numeración se les asigno a las actuaciones administrativas el mismo número de resolución, sin embargo, en el libro de registro de las licencias urbanísticas al primero de los trámites se le asignó al acto administrativo 0636 del 30 de octubre de 2018, y a la segunda se le asignó el número 0635 del 30 de octubre de 2018.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario emitir un acto administrativo con la finalidad de aclarar la numeración de los actos administrativos emitidos en las actuaciones administrativas identificadas con antelación, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 el cual señala:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no genera modificaciones en el sentido material de las decisiones adoptadas por la Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar y dar claridad de la eventual inconsistencia entre la numeración impresa de los actos administrativos frente a los números asignados a los actos administrativos en el libro de registro de numeración de las licencias urbanísticas.

Que teniendo en cuenta los efectos jurídicos y materiales de los actos administrativos emitidos por la Secretaría no es procedente hacer modificación alguna en la numeración asignada a cada uno de estos, pero si es necesario hacer claridad en relación con la diferencia entre la numeración de las resoluciones y el libro de registro de licencias urbanísticas.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO- ACLARAR para todos los efectos jurídicos la numeración asignada a las actuaciones administrativas identificadas en los considerandos de la presente resolución y la numeración en el libro de registro de licencias urbanísticas, en el siguiente sentido:

- a) Trámite administrativo radicado bajo No **25126-0-17-0648** Solicitud De Licencia De Construcción, Modalidad Modificación Y Ampliación, Vivienda Unifamiliar, propietaria **ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAÍSO S.A** con NIT 9001179761 y como representante legal la señora **RITA ELVIRA LIÉVANO ROMERO** identificada con cédula de ciudadanía No 20.472.550 de Bogotá, Resolución No 636 del 30 de octubre de 2018, la cual corresponde en el libro de registro de licencias urbanísticas al número **0636** del 30 de octubre de 2018.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Alcaldía Municipal de Cajicá

- b) Trámite administrativo radicado bajo No **25126-0-18-0093** Solicitud De Modificación A La Resolución N° 0560 De Fecha 28 De Agosto De 2017, Por La Cual Se Otorgó Licencia De Parcelación, Para El Proyecto De Vivienda – Campus Cajicá, solicitante FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION CAMPUS identificado con NIT 830053963-6 para quien es vocera ITU ASSET MANAGMENT COLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA identificada con NIT 800141021-1 Rep. Leg MARIA FERNANDA MORALES CARRILLO identificada con cedula de ciudadanía N° 39.780.034 de Usaquén, quien certifica como FIDEICOMITENTES la CONSTRUCTORA CAMPUS S.A.S. identificada con NIT 900908900-7 Rep. Leg BERNARDO IGNACIO ESCALLON MAINWARING identificado con cedula de ciudadanía N° 3.227.092 de Bogotá contenida en la Resolución No 636 del 30 de octubre de 2018, la cual corresponde en el libro de registro de licencias urbanísticas al número 635 del 30 de octubre de 2018.

Parágrafo: Incorpórese copia del presente acto administrativo en cada uno de los expedientes administrativos No **18 - 0093** y No **17 - 0648** adelantados ante la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los actos administrativos proferidos mantendrán su contenido y valor material y literal sin que sea procedente efectuar modificación o cambio alguno en la numeración asignada a cada uno de ellos.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución será notificada personalmente a los titulares de las licencias urbanísticas objeto de la presente aclaración y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración.

01 ABR 2019

Dada en Cajicá a los _____


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
REVISÓ: DR. SAUL DAVID LONDOÑO OSORIO
ASESOR JURIDICO EXTERNO
PROYECTO: ARQ. LAURA RODRIGUEZ CAGUA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



GP-CER427821



CO-SC-CER427820

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 10 días de Abril de 2019

Se entregó personalmente el (la) Res - 189 / 2019

el día 01 / Abril / 2019 al Señor (a)

Javier fernando Suarez.

Identificado (a) con C.C. 2.976.494 de Cajicá

Impuesto firma del notificado:

Impuesto firma del funcionario que notifica



SECRETARIA DE PLANEACION

AMC-OSP- 0 6 5 6 -2019

Cajicá, Cundinamarca 0 4 ABR 2019 de 2019

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señores:

ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO S.A.

REP. LEG. RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO

ATN. JAVIER FERNANDO SUAREZ ANGULO

TELEFONO: 3107790138

Km 1.5 Variante Zipaquirá - Cajicá

CAJICA

Ref. Proyecto radicado N°0648-17

Me permito notificarle que el pasado 0 1 ABR 2019 se expidió resolución N° 0 1 8 9 "MEDIANTE LA CUAL SE ACLARA LA NUMERACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DECIDEN SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANISTICAS"

Por lo anterior sírvase comparecer de manera personal a la Secretaría de Planeación, ubicada en el Parque de la Estación Cajicá, Cundinamarca, en la carrera 2° Calle 2° Bloque Dos en horas hábiles de oficina, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación para la notificación personal del mencionado acto administrativo.

Se le informa que de no presentarse en el término referido, la administración municipal procederá a notificarlo por aviso.

Cordialmente,

JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial

Recibió:

Nombre:

Cedula:

Teléfono:

Fecha:

Revisó: Arq. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial

Proyectó: Arq. LAURA RODRIGUEZ CAGUA
Profesional Universitario



5405



SECRETARIA DE PLANEACIÓN

AMC-OSF **0657** -2019

Cajicá, Cundinamarca **04 ABR 2019** de 2019

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señores:

CONSTRUCTORA CAMPUS S.A.S
REP. LEG. BERNARDO IGNACIO ESCALLON MAINWARING
ATN. ANA MARIA PELAEZ CASTRO
TELEFONO: 6230595 / 3158950453
Calle 98 # 21 - 36 Piso 4

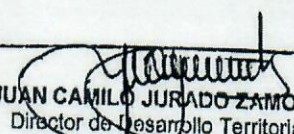
Ref. Proyecto radicado N°0093-18

Me permito notificarle que el pasado **01 ABR 2019** se expidió resolución N° **0189** MEDIANTE LA CUAL SE ACLARA LA NUMERACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DECIDEN SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANISTICAS"

Por lo anterior s'rvase comparecer de manera personal a la Secretaría de Planeación, ubicada en el Parque de la Estación Cajicá, Cundinamarca, en la carrera 2ª Calle 2º Bloque Dos en horas hábiles de oficina, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación para la notificación personal del mencionado acto administrativo.

Se le informa que de no presentarse en el término referido, la administración municipal procederá a notificarlo por aviso.

Cordialmente,


JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial

Excmo. Arq. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial
Proyecto Arq. JATIRA RODRIGUEZ CASIMIRO
Profesional Universitaria

Recibió: **ledy Ortiz**
Nombre: _____
Cedula: _____
Teléfono: _____
Fecha: **04-19 2:25 pm**

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
PARA ESTUDIO NO IMPLICA
ACEPTACIÓN

CL
Cajicá - Cundinamarca





6765 - 2019

Hora: 04:03 PM Fecha: 24.abr

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO

Folios:

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

R/ Sysman 2/4

SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

AMC-OSP-0787-2019

Cajicá, Cundinamarca 22 de Abril de 2019

Señores:

CONSTRUCTORA CAMPUS S.A.S**Rep. Leg. BERNARDO IGNACIO ESCALLON MAINWARING**

Atn. ANA MARIA PELAEZ CASTRO

Calle 98 # 21 - 36 Piso 4

TEL: 3158950453 / 6230595

Bogotá

Radicado: 18-0093

Referencia: Notificación Por Aviso Artículo 69 C.P.A. y C.A.
Resolución No 0189 de 2019

Respetados Señores

Por medio de la presente, esta Secretaría procede en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A. a efectuar la Notificación Por Aviso de la Resolución No. 0189 de fecha 01 de Abril de 2019, cuya copia se adjunta.

Contra esta acto administrativo procede los recursos de reposición, ante la Secretaría de Planeación, y apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos y conforme a los requisitos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A., que deberán ser interpuestos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día hábil siguiente a la entrega del presente aviso

Atentamente


ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial.

Adjunto: Resolución No. 0189 de fecha 01 de Abril de 2019 en 02 Folios

Revisó: Arq. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo TerritorialProyectó: Arq. LAURA RODRIGUEZ CAGUA
Profesional Universitario

GP-CER42/221



GP-CER42/221



